GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES ENTRE LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Nº 002 /2016

El Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliada en la calle Carios Nº 362, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo Nº 10, Acta Nº 21 de fecha 29 de septiembre de 2015, y por la otra el Señor Hernán Diego Pariso, con C.I. Nº 7.742.285 y el Señor Mario Manuel Arrua León, con C.I. Nº 3.496.857 en representación de la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A. con RUC N° 80045898-2, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la Provisión de Servicio de Informes Comerciales, bajo la modalidad de Contrato Abierto plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; —
f) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gastos	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2016	2	002	00	00	260	30	1	99	650.000.000
2017	2	002	00	00	260	30	1	99	750.000.000
2018	2	002	00	00	260	30	1	99	850.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.702.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2016 Servicio de Informes Comerciales, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según resolución N° 010 de fecha 21/01/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 03 , Acta 05 de 16/03/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe máximo a pagar por el servicio contratado es de Gs. 2.250.000.000 (Guaraníes Dos mil doscientos cincuenta millones) IVA incluido, estableciéndose un monto mínimo de Gs. 1.125.000.000 (Guaraníes Un mil ciento veinticinco millones) IVA incluido a ser utilizado dentro de la vigencia contractual.

Los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscal 2017 y 2018, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios.
Según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2238/14, el CAH está obligada a ejecutar solo el monto mínimo del contrato.
El importe unitario de los servicios es la insertada en la siguiente planilla de datos garantizados.

				Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de Informes Comerciales	1.1		Suscripción Anual	Unidad	Evento	8.584.972
		1.2		Cuota Mensual	Unidad	Evento	48.290
		1.3		Servicio de Ajustes de Reglas de Negocios	Hora	Evento	325.000
		1.4		Informe de Personas Físicas estándar			
			1.4.1	Informe de Personas Físicas p/teléfono	Unidad	Evento	8.393
			1.4.2	Informe de Personas Físicas p/web	Unidad	Evento	5.676
		1.5		Informe de Personas Jurídicas estándar			
			1.5.1	CATEGORÍA I - solicitado por teléfono	Unidad	Evento	11.118
			1.5.2	CATEGORÍA I - acceso por página web	Unidad	Evento	10.362
			1.5.3	CATEGORÍA II - solicitado por teléfono	Unidad	Evento	15.587
			1.5.4	CATEGORÍA II - acceso por página web	Unidad	Evento	14.828
			1.5.5	CATEGORÍA III - solicitado por teléfono	Unidad	Evento	20.056
			1.5.6	CATEGORÍA III - acceso por página web	Unidad	Evento	19.294
			1.5.7	CATEGORÍA IV - solicitado por teléfono	Unidad	Evento	15.587
			1.5.8	CATEGORÍA IV - acceso por página web	Unidad	Evento	14.828

		1.6	Servicio de Informe de Personas Físicas a través del motor de Reglas de Negocios				
			1.6.1	Informe de Personas Físicas mediante el acceso Web y aplicación de reglas de crédito institucional	Unidad	Evento	5.909
			1.6.2	Informe de Personas Físicas mediante el acceso Web Service y aplicación de reglas de crédito institucional	Unidad	Evento	5.909
		1.7	Servicio de Informe de Personas Jurídicas a través del motor de Reglas de Negocios				
			1.7.1	Informe de Personas Jurídicas mediante el acceso Web y aplicación de reglas de crédito institucional	Unidad	Evento	19.294
			1.7.2	Informe de Personas Jurídicas mediante el acceso Web Service y aplicación de reglas de crédito institucional	Unidad	Evento	19.294
TOTAL							**9.144.397**

Servicios de Inclusión de Morosidad y Exclusión de Morosidad deberán estar incluidos en la Cuota Anual. Por lo que el CAH no pagará cualquier adicional que el proveedor intente invocar sobre estos conceptos.

El proveedor deberá habilitar un código al CAH para realizar la Inclusión y Exclusión de Morosidad y los mismos deberán estar incluidos en la Cuota Anual. Por lo que el CAH no pagará cualquier adicional que el proveedor intente invocar sobre estos conceptos.

El CAH solicita que la empresa cuente con los requerimientos informáticos y de comunicaciones mínimos a fin de realizar la conectividad para la inclusión y exclusión automática de morosos mediante el core financiero. El Oferente deberá tener en cuenta todos los servicios de instalación, equipos y otros necesarios para la conectividad el CAH no asumirá ningún costo adicional a la planilla de precios.

El proveedor deberá contar con la Plataforma web de motor de reglas de negocios que deberá tener la capacidad de procesar datos (variables), Reglas (Política de Créditos de CAH) y fórmulas con el fin de llegar a un proceso o una solución para la toma de decisiones en el proceso de otorgamiento de créditos. Las posibles soluciones deberán ser, a modo indicativo y no limitativo, Analizar; Aprobar o Rechazar; Las respuestas que arrojen la solución podrán ser personalizadas según necesidad del CAH. Como variable se solicita el informe de persona física o jurídica estándar. El proveedor deberá contar con los requerimientos informáticos y de comunicaciones para el acceso mediante Web Service;

El proveedor deberá proveer servicios de Ajuste de Reglas de negocios (políticas de créditos del CAH) donde el proveedor deberá contar con el personal idóneo para la realización de las tareas de ajustes a los parámetros del motor de reglas de negocio

El CAH solicitara el presupuesto de Ajuste y/o modificación de los parámetros de la política de créditos del motor de reglas de negocios, donde la proveedora deberá proveer el tiempo estimado de ajuste y aplicación; Una vez se cuente con la aceptación por parte del CAH, se emitirá una orden de servicios para la ejecución de

los trabajos en base al presupuesto aceptado. El proveedor deberá presupuestar por una hora de servicios.

El proveedor deberá proporcionar el listado de utilización de los servicios por usuario, al fin de cada mes cerrado y/o a pedido de la convocante, de la siguiente manera:

a) Una copia impresa donde conste las consultas por usuario, datos del consultado (nombres apellidos) la hora y fecha de consulta, el importe por cada consulta y el importe total de consultas.
b) Una copia digital en PDF donde conste las consultas por usuario datos del consultado (nombres apellidos), la hora y fecha de consulta, el importe por cada consulta y el importe total de consultas.
c) Una copia digital en formato .xls o similar que contenga por celdas separadas: usuario/fecha de consulta/hora consulta/datos del consultado (nombres apellidos)/importe por consulta.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Riesgos del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION GERENCIA GENERAL Asunción

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de 2016.

HERNAN DIEGO PARISO
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

MARIO MANUEL ARRUA LEON
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Ing. Agr. CÈSAR BARANDA CANDIA
GERENTE GENERAL CAH